

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	606
Radicado:	760013110012-2021-00098-00
Proceso:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante:	EMERITA GOMEZ
Demandado:	LEYDI JOHANA ESTRADA GOMEZ
Tema y subtemas:	AUTO INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de ADJUDICACION DE APOYOS promovida por la señora EMERITA GOMEZ, a través de apoderado judicial, frente a LEYDI JOHANA ESTRADA GOMEZ, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá aportar el mensaje de datos a través del cual le fue conferido el poder a la abogada por la demandante, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Deberá allegar prueba de que la persona titular del acto jurídico se encuentra en **absoluta imposibilidad para expresar su voluntad y preferencias por cualquier medio** con el fin de solicitar apoyos en la toma de decisiones relativas a la administración y disposición de sus bienes, pues del diagnóstico descrito, no se desprende dicha imposibilidad. Art. 54 Ley 1996 de 2019.

TERCERO: Deberá allegar la valoración de apoyos con los requisitos exigidos en el Artículo 38 numeral 4° de la citada ley, en caso de tenerla.

CUARTO: Deberá especificar la duración del apoyo transitorio solicitado, para lo cual tendrá en cuenta que éste será de manera provisional y no podrá exceder el término de 24 meses contados a partir de la fecha en que entró en vigencia la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los aporte únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

RADICADO 2021-00098

Asimismo, se reconoce personería al abogado CARLOS ARTURO MUÑOZ con Tarjeta Profesional. No. 39946 del C. S. de la J., conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(7)